



Resolución Directoral

Lima, 02 AGO. 2024

VISTO:

La Hoja de Trámite N° 202447322, que contiene la Nota Informativa N° 1268-2024-OGRRHH-DIRIS LC, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, con Proveído N° 1318-2024-DA-DIRIS-LC, de la Dirección Administrativa, ambos de fecha 31 de julio de 2024, al cual se adjunta el Informe Técnico N° 642-2024-UFGE-OGRRHH-DIRIS-LC, de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo, de fecha 31 de julio de 2024 y el Informe N° 104-2024-UFOTyD-OGRRHH-DIRIS-LC, de fecha 25 de julio de 2024, de la Unidad Funcional de Organización del Trabajo y su Distribución, ambas Unidades Funcionales de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Nota Informativa N° 707-2024-DSAIA-DIRIS-LC, de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, Nota Informativa N° 1252-2024-OGRRHH-DIRIS LC, ambos de fecha 30 de julio de 2024 y el Informe Legal N° 460-2024-OAJ-DIRIS-LC, de fecha 01 de agosto de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica del Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 123° y 125 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud aprobado con el Decreto Supremo N° 008-2017-SA y su modificatoria, aprobada con el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, concordante con el artículo 1° del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Lima Metropolitana, aprobada con Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA y el Manual de Funciones de la Dirección de Redes Integradas de Lima Centro (DIRIS LC), aprobada con Resolución Directoral N° 279-2022-DG-DIRIS-LC, somos órgano desconcentrado de la Dirección General de Operaciones en Salud (DGOS) del Ministerio de Salud, su gestión está vinculada a los procesos de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en salud;

Que, mediante el literal a) del numeral 13.1) del artículo 13° de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, publicada en el Diario Oficial el peruano el día 04 de enero de 2024, se delega durante el Año Fiscal 2024 a los directores de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana del Ministerio de Salud la facultad de emitir actos resolutivos sobre acciones de personal siendo una de ellas la designación en cargo de confianza o de libre designación;

Que, de conformidad con el numeral 28.2) del artículo 28° del Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado con el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, verifica el cumplimiento de los requisitos, emitiendo el informe correspondiente. Asimismo, el numeral 28.3) del mismo dispositivo legal establece que el informe que emita la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, debe contener





la verificación de que la persona propuesta no cuente con impedimentos para el acceso a la función pública;

Que, con Nota Informativa N° 707-2024-DSAIA-DIRIS-LC, de fecha 30 de julio de 2024, la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, remite la propuesta de la Bióloga KELLY JANET CUEVA PÉREZ, para el cargo de Jefe de la Oficina de Vigilancia en Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, para su evaluación;

Que, en el marco de los precitados dispositivos legales, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, a través de la Nota Informativa N° 1268-2024-OGRRHH-DIRIS LC, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, con Proveído N° 1318-2024-DA-DIRIS-LC, de la Dirección Administrativa, ambos de fecha 31 de julio de 2024, al cual se adjunta el Informe Técnico N° 642-2024-UFGE-OGRRHH-DIRIS-LC, de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo, de fecha 31 de julio de 2024 y el Informe N° 104-2024-UFOTyD-OGRRHH-DIRIS-LC, de fecha 25 de julio de 2024, de la Unidad Funcional de Organización del Trabajo y su Distribución, ambas Unidades Funcionales de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en los cuales informan, que han evaluado la propuesta de la Bióloga KELLY JANET CUEVA PÉREZ, para el cargo de Jefe de la Oficina de Vigilancia en Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, (CAP – 0066) Nivel F-3, dependiente de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, en el marco de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación, concluyendo que la indicada profesional, cumple con el perfil profesional y con los requisitos establecidos en la precitada Ley y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM para la designación en el mencionado cargo y no se encuentra impedida o inhabilitada para el ejercicio de la función pública;

Que, mediante Informe Legal N° 460-2024-OAJ-DIRIS-LC, de fecha 01 de agosto de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, informa que la propuesta de la Bióloga KELLY JANET CUEVA PÉREZ, para el cargo de Jefe de la Oficina de Vigilancia en Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, (CAP – 0066) Nivel F-3, dependiente de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, cumple con los requisitos del perfil establecido en el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud, aprobado con Resolución Secretarial N° 230-2022/MINSA, la misma que ha sido evaluada conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones aprobadas por el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM y cuenta con el informe de cumplimiento emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el cual recoge los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud mencionado y con la finalidad de garantizar la continuidad de las actividades relacionadas a los procesos técnicos y sanitarios de la mencionada oficina, establecidos en el numeral 5.3.1) del Manual del Funciones de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, aprobado con Resolución Directoral N° 279-2022-DG-DIRIS-LC, es pertinente emitir la presente Resolución;



Resolución Directoral

Lima, 02 AGO. 2024

Con la opinión favorable de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, Dirección Administrativa, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, de la Oficina de Asesoría Jurídica y en armonía con las facultades en el literal r) del artículo 8° del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA; la Resolución Ministerial N° 806-2023/MINSA y, Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR a la Bióloga **KELLY JANET CUEVA PÉREZ**, para el cargo de Jefe de la Oficina de Vigilancia en Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, (CAP – 0066) Nivel F- 3, dependiente de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- DISPONER, que la mencionada profesional en el artículo precedente, cumpla con presentar ante la Dirección Administrativa o a la dependencia que haga sus veces, su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas, así como la Declaración Jurada de Intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República, dentro de los quince (15) días útiles siguientes, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias, así como de lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 31227 y su Reglamento, respectivamente.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro y a la interesada, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DFDV/RNVC

- Direcciones Ejecutivas.
- Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- Oficina de Asesoría Jurídica.
- Interesado (a)
- Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional
- Archivo.

PERÚ MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO
M.C. DELIA F. DAVILA YTOIL
Directora General
CNP 39570

PERÚ	Ministerio de Salud	Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro
Es Copia Fiel del Original		
02 AGO 2024		
Miguel Angel Dieza Callata		
FEDATARIO		
Reg. N° 20		

